

Longitud: 513,82 metros.  
 Recorrido: Término municipal de Cosuenda.  
 Tensión: 15 KV.  
 Circuito: Uno.  
 Conductores: Tres de LA-30.  
 Apoyos: Hormigón y metálicos.

Zaragoza, 9 de septiembre de 1985.-El Jefe del Servicio Provincial.- 4.229-D (71027).

## CASTILLA-LA MANCHA

**22632** RESOLUCION de 13 de septiembre de 1985, de la Delegación Provincial de Cuenca de la Consejería de Industria y Comercio, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 104 (2.159).

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en Cuenca, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización y declaración en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica de media tensión en Las Majadas, y cumplidos los trámites reglamentarios en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Provincial en Cuenca, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de la línea eléctrica de media tensión, cuyas características principales, son las siguientes:

Aérea, trifásica, de un solo circuito a 15 KV, con una longitud total de 2.289 metros, en línea principal: Derivación a 278 metros a C.T. número 2 de Las Majadas, con una capacidad de transporte de 4.580 KW. Conductor aluminio-acero LA-56, sobre apoyos de hormigón y metálicos. Tiene su origen en apoyo número 58 de la línea Portilla-Las Majadas, propiedad de la Empresa peticionaria y final en C.T. elevación de aguas.

Finalidad de la instalación: Mejora del suministro a la población.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cuenca, 13 de septiembre de 1985.-El Delegado provincial. Casimiro Redondo Córdoba.-16.961-C (72260).

## EXTREMADURA

**22633** RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de

febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 40, línea circunvalación a Plasencia.

Final: Apoyo número 2, línea proyectada.

Término municipal afectado: Plasencia.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13.2 KV.

Longitud en metros: 370.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio tipo cadena. Conductores aluminio-acero de 54.6 milímetros cuadrados.

Presupuesto en pesetas: 627.714.

Finalidad: Sustitución línea actual de alimentación a CT madero y Cotillo en Plasencia.

Referencia del expediente: AT-3.885.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de octubre de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-6.494-15 (72729).

**22634** RESOLUCION de 3 de octubre de 1985, del Servicio Territorial de Cáceres de la Consejería de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara en concreto de utilidad pública el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en este Servicio Territorial a petición de «Iberduero, Sociedad Anónima», con domicilio en paseo Sánchez Asensio, 1, Cáceres, solicitando autorización de una instalación eléctrica y declaración en concreto de utilidad pública, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 y en el capítulo III del Reglamento, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Servicio Territorial de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria,

Este Servicio Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Iberduero, Sociedad Anónima» el establecimiento de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Línea eléctrica:

Origen: Apoyo número 10, línea circunvalación a Castañar de Ibor.

Final: CT proyectado.

Término municipal afectado: Castañar de Ibor.

Tipo: Aérea.

Tensión de servicio: 13.2 KV.

Longitud en metros: 966.

Materiales: Apoyos metálicos. Crucetas metálicas. Aisladores de vidrio. Conductores aluminio-acero de 54.6 milímetros cuadrados.

Estación transformadora:

Emplazamiento: Castañar de Ibor. Número de transfor.: 1 Tipo: Intemperie.

Potencia: 100 KVA.

Relación de transformación: 13.200 ± 5 por 100/380/220/127 voltios.

Presupuesto en pesetas: 4.315.668.

Finalidad: Mejora del servicio.

Referencia del expediente: AT-3.913.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Cáceres, 3 de octubre de 1985.-El Jefe del Servicio Territorial.-6.495-15 (72730).

## COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN

**22635** *RESOLUCION de 21 de agosto de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 1.535 C.L. R.I. 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica y centro de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados de LA-30, aisladores ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía, con entronque en la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Poferrada-Villadepalos A. número 55, y 138 metros de longitud, a través de fincas particulares, cruzando el C.V. de Villadepalos a la CN-VI y finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con apoyo metálico de celosía y transformador trifásico de 100 KVA, tensiones 15/20 KV/398-230 V, que se instalará en las proximidades del cementerio de Carracedeio (León).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre Expropiación Forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 21 de agosto de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-16.959-C (72258).

**22636** *RESOLUCION de 23 de agosto de 1985, de la Delegación Territorial de León, de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente: 1.446 CL, RI 6.340.*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de tres líneas eléctricas y dos centros de transformación, cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria,

Esta Delegación Territorial ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima» la instalación de tres líneas eléctricas y dos centros de transformación, cuyas características son las siguientes:

Tres líneas aéreas trifásicas de un solo circuito a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados, LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos de celosía y otro de hormigón armado con crucetas metálicas tipo bóveda, derivando dos de ellas de la línea de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», Hospital-Carrizo, con longitudes de 402 metros hasta el centro de transformación número 1 de La Milla del Río y 334 metros al centro de transformación número 3 de dicha localidad y la tercera del apoyo número 3 de la línea al centro de transformación número 1 con longitud de 658 metros, discurriendo a través de fincas particulares del término municipal de Carrizo de la Ribera en su anejo de La Milla del Río, cruzando líneas telefónicas de la CTNE, carretera de Hospital a Carrizo por el kilómetro 94/100, línea eléctrica de baja tensión y calle en La Milla del Río. Dos centros de transformación tipo intemperie con apoyos de hormigón armado y transformadores trifásicos de 160 y 100 KVA, tensiones 15/20 KV/398-230 V, que se instalarán en dicha localidad.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 23 de agosto de 1985.-El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.-16.970-C (72269).

**22637** *RESOLUCION de 26 de agosto de 1985, de la Delegación Territorial de León de la Consejería de Industria, Energía y Trabajo, por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita. Expediente 1.536 CL, RI 6.340.)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Territorial a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en el número 53 de la calle Capitán Haya, de Madrid, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de línea eléctrica y centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Industria y Energía de 1 de febrero de 1968, y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Esta Delegación Territorial ha resuelto:

Autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación de línea eléctrica y centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes: Una línea aérea, trifásica de un sólo circuito, a 15 KV (20 KV), con conductor de aluminio-acero de 31,1 milímetros cuadrados. LA-30, aisladores de vidrio ESA número 1.503, en cadenas de dos y tres elementos y apoyos metálicos tipo bóveda, con entronque en la línea de doble circuito «Bembibre-Albares» y 1.486 metros de longitud a través de fincas particulares del término municipal de Torre del Bierzo en su anejo de Ventas de Albares, cruzando líneas eléctricas a 132 y 45 KV, línea telefónica de la CTNE y la CN-VI Madrid-Coruña por el kilómetro 367/187, finalizando en un centro de transformación de tipo intemperie con pórtico de hormigón armado y transformador trifásico de 160 KVA, tensiones 15/20 KV/398-230 V, que se instalará en las proximidades de dicho punto kilométrico en la localidad de Las Ventas de Albares.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León, 26 de agosto de 1985.-El Delegado territorial, José Luis Calvo de Celis.-16.973-C (72272).